



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2015-MDVO-A**

Veintiséis de Octubre, 09 de marzo del 2015

**VISTO:**

Visto el Informe N° 075 – 2015/JCTE-GDU-MDVO. Emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 05 de Marzo de 2015, sobre la solicitud de Reconocimiento de Comité de Vigilancia.

**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300 en su Artículo 7 prescribe que los Derechos de Participación y Control Ciudadano a que se refieren los incisos d) y e) del Artículo 2 y d) del Artículo 3 de la acotada ley; así como el referéndum sobre normas municipales y regionales serán regulados por las leyes orgánicas que reglamenten lo referente a los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783 Inciso 1, Los Derechos de Participación y Control Ciudadano a que se refieren los incisos d) y e) del Artículo 2 y d) del Artículo 3 de la presente ley; así como el referéndum sobre normas municipales y regionales serán regulados por las leyes orgánicas que reglamenten lo referente a los Gobiernos Locales y Regionales. Inciso 2, Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, con documento del visto, Informe N° 075 – 2015/JCTE-GDU-MDVO, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia para la obra denominada “Mejoramiento de la IE Monseñor Ramón Zubieta AA.HH Manuel Seoane Corrales del Distrito Veintiséis de Octubre”, el cual se ha establecido mediante una Asamblea General.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, dentro de los alcances del Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, el Comité de Vigilancia de la obra denominada “Mejoramiento de la IE Monseñor Ramón Zubieta AA.HH Manuel Seoane Corrales del Distrito Veintiséis de Octubre”, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. <b>Isaúl García Gonza.</b>  | Presidente.     |
| 2. <b>Teresa Cortés Castro</b> | Vicepresidente. |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

3. Jessenia Alvarez Saldarriaga.
4. Yovannii Rosas Garcia.
5. Rosita Aurelia Berru Gonzales.
6. María Paz Carhuapoma

Tesorera.  
Secretaria.  
Vocal.



**ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia Municipal; Desarrollo Urbano; Administración y Finanzas; Desarrollo Social; y, Logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
C.P.C. Praxedes Llaquesahuanga Huamán  
ALCALDE

